



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIPLAJE**

CLAVE: SEM000079  
FOLIO TRÁMITE: 071.940

FECHA EXPEDICIÓN: 29-noviembre-2021

NOMBRE: FIGUEROA CHAVEZ EDUARDO  
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA  
COLONIA: GUADALUPANA  
CALLE CRUCE 1: JUAN DIEGO  
CALLE CRUCE 2: VIOLETA  
GIRO: TACOS TACOS DE BIRRIA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 6199 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts

DIAS AMPARADOS: 17

IMPORTE: \$149.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	08:00-49 a	A:	07:00-49 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	08:00-49 a	A:	07:00-49 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*PUA Hilda Chavez*  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO

FIGUEROA CHAVEZ EDUARDO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiplaje", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o préstamo del propio o ajeno de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de carnitas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cepo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.